



TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROYECTOS NACIONALES DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA

CONVOCATORIA 2022-2024

Los presentes Términos de Referencia (TDR) establecen las reglas y directrices que guiarán la participación de los interesados en presentar una Propuesta de Proyecto Nacional de Investigación e Incidencia (Pronaii), conforme al numeral 1.2 Definiciones, de los Lineamientos para la operación de los Programas Nacionales Estratégicos (ProNacEs), incluyendo desde la presentación y estructura de la Propuesta, rubros financiables, proceso de evaluación y criterios de selección, formalización de los Convenios, asignación de los recursos, presentación de informes técnicos y financieros, seguimiento y validación de los procesos inherentes al desarrollo del Programa.

De acuerdo con los referidos Lineamientos, en su apartado 3.4.1 se establece que ...Con el propósito de garantizar el derecho humano a gozar del desarrollo científico y sus beneficios, así como para fortalecer el derecho habilitante del derecho humano a la ciencia, la información que se genere en el marco de los ProNacEs y los Pronaii será de acceso abierto y público y se difundirán a través de los Ecosistemas Nacionales Informáticos

Este documento amplía y complementa la información de las Bases de la Convocatoria 2022-2024 "PROYECTOS NACIONALES DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA".

El contenido de este documento es el siguiente:

A. Aspectos técnicos sobre la Propuesta del PRONAIi-ProNacEs

1. Introducción.
2. Identificación de obstáculos para la investigación e incidencia.
3. Sobre la historia del problema.
4. Objetivos, metas e indicadores de avance.
5. Sobre la(s) experiencia(s) piloto.
6. Sobre el encuentro de prácticas y saberes entre comunidades e investigadores.
7. Sobre la serie cartográfica de la Propuesta.
8. Estructura de la Propuesta.

B. Aspectos administrativos sobre la Propuesta del PRONAIi-ProNacEs



1. Modalidades de apoyo, etapas y montos a otorgar.
2. Requisitos de participación.
3. Rubros financiables y no financiables.
4. Proceso de selección de Propuestas.
5. Formalización y ministración del apoyo a Propuestas aprobadas.
6. Seguimiento a los proyectos.
7. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados.
8. Glosario.

A. ASPECTOS TÉCNICOS SOBRE LA PROPUESTA DEL PRONAI-PrONacEs

1. INTRODUCCIÓN

Las propuestas de Pronai para la Soberanía Alimentaria, tendrán como eje articulador un objetivo general de incidencia, definido como una representación de una solución completa, detallada y concreta a un problema nacional. Este objetivo y sus metas deberán estar alineadas con una de las demandas de la “Convocatoria 2021 para la elaboración de Protocolos de Investigación e Incidencia en materia de Soberanía Alimentaria”.

Los objetivos de investigación (general y específicos) deberán corresponder claramente a este objetivo general de incidencia, lo mismo que el marco epistémico-metodológico adoptado. Para este fin, el equipo del proyecto deberá demostrar sólidas trayectorias en investigación multi y transdisciplinaria, en incidencia social y comunitaria que busquen atender los principales problemas de la Soberanía Alimentaria en México.

El plan de la investigación y el planteamiento de la estrategia de incidencia se enfocarán en soluciones para atender el problema en cuestión, y se identificarán los obstáculos que existen o pueden generarse para lograrlas, de modo que, el diseño de la investigación sea colaborativo y de participación y que implique un avance verificable hacia la presentación de soluciones factibles para el problema descrito inicialmente.

2. IDENTIFICACIÓN DE OBSTÁCULOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INCIDENCIA

La propuesta deberá incluir el análisis de al menos cuatro tipos de obstáculos que son parte del problema, los cuales enfrentarán la(s) solución(es) concreta(s) planteada(s) (objetivo general de incidencia), con el propósito explícito de removerlos o superarlos:



- 2.1.** Los obstáculos que generan los intereses y posturas políticas, las acciones y las omisiones de los actores públicos y privados.
- 2.2.** Los obstáculos inherentes a los modelos económicos, sociales y tecnológicos de producción, distribución, procesamiento y consumo de alimentos.
- 2.3.** Los obstáculos que generan los paradigmas de pensamiento dominantes, que instalan conceptos de operación epistémica, política o afectiva que distorsionan la identificación de los problemas, y que impiden un entendimiento integral de los mismos o avances en la reflexión transformadora.
- 2.4.** Los obstáculos generados por factores que influyen en los actores transformadores (incluidos los miembros del Colectivo de Investigación e Incidencia), pensamientos y conductas no esperadas o deseadas durante el proceso de construir la solución perseguida y de enfrentar los obstáculos.
- 2.5.** Los obstáculos de incertidumbre derivados de fenómenos naturales (huracanes, sequías severas, brotes epidemiológicos, terremotos, entre otros) o de otra naturaleza (por ejemplo, crisis económicas y sociales).

A partir del análisis de los obstáculos se pueden establecer con mayor claridad las metas del proyecto.

3. SOBRE LA HISTORIA DEL PROBLEMA

Se deberá incluir una exposición de los antecedentes sociales que han dado forma y que impactan el problema de estudio, incluyendo la historia situada de las instituciones, leyes, normas (formales y no formales como usos y costumbres), el papel del Estado, de las organizaciones sociales y/o de productores, de las entidades privadas interesadas en la producción y comercialización de materias primas o productos alimentarios terminados, las políticas públicas, etc. que han favorecido la situación actual y que la sostienen. El marco espacio-temporal será definido por el colectivo de investigación e incidencia y deberá ser tan amplio como se considere necesario.

4. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE AVANCE

Las propuestas deberán plantear objetivos claramente vinculados a la solución de un problema asociado con la pérdida o debilitamiento de la soberanía alimentaria en el país.



Los proyectos pueden proponer prácticas sociales, económicas y agrícolas que fomenten la construcción y persistencia de sistemas alimentarios nutritivos, sanos, protectores de la biosfera y de beneficio socialmente distribuido, con énfasis en los sectores empobrecidos de la sociedad que favorezcan la conservación de los ecosistemas y la riqueza biocultural, que recuperen los lazos sociales solidarios, que restauren y fortalezcan las estrategias de vida campesina, el trabajo digno y bien remunerado, y que mejoren las condiciones de nutrición, salud y vida de las y los niños, jóvenes y adultos de las regiones del país más vulneradas por el sistema social, económico y alimentario hegemónico.

Las metas **deberán ser concretas** y medibles, distribuidas en etapas bien definidas a partir de una línea base; deberán ser pertinentes a la demanda elegida y a lo que cada una de ellas solicita en el anexo 1. Deben establecer muy claramente el nivel mínimo y máximo de cambio esperado respecto de la línea base existente previa al proyecto. Dichos cambios resultado del proyecto deberán poderse evaluar cuantitativa y cualitativamente de manera multidimensional, interdisciplinaria y participativa.

Se deben considerar también indicadores del desempeño del colectivo de investigación e incidencia y del uso de los recursos y de la correspondencia de los resultados alcanzados, respecto de los objetivos, metas y métodos planteados (se recomienda utilizar una Matriz de Indicadores de Resultados, MIR).

5. SOBRE LA EXPERIENCIA PILOTO

5.1. Las propuestas deberán concebirse como el diseño y el plan de conducción de experiencias piloto regionales. Se define como una experiencia piloto el ensayo ejecutado en la escala regional o multilocal de la solución identificada y propuesta al problema nacional planteado. Es decir, las experiencias piloto son concreción y resultado de las estrategias elaboradas a partir del diagnóstico del problema y del examen de las condiciones de viabilidad y para la superación de obstáculos. Se trata de desarrollar experiencias regionales o multilocales que permitan avanzar en el conocimiento de la complejidad del problema, brindando claridad, integralidad, orientación y coherencia a las dimensiones actorales, instrumentales y contextuales de la solución propuesta.

Dado que el propósito último de los proyectos es brindar soluciones a problemas nacionales, las experiencias piloto deben pensarse para ser replicables y adaptables a otras realidades regionales semejantes, con atención y respeto a la diversidad cultural. Por lo anterior, las Propuestas deberán considerar una estrategia explícita de disseminación activa, explicando cómo las experiencias del proyecto podrían replicarse a distintas regiones y a nivel nacional.



- 5.2.** Se deberán explicar las estrategias mediante las cuales los actores sociales participantes apoyarán en la solución solidaria de problemas similares en otras regiones del país, a partir del conocimiento y la experiencia que se adquirirá durante el desarrollo de la Propuesta. Esto, con el fin de que se genere un diálogo de saberes y procesos educativos intercomunitarios con un plan de apoyos didácticos.
- 5.3.** Para lograr lo anterior, será necesario demostrar que las propuestas incluyen mecanismos (o la investigación de los mecanismos) que garanticen la pertinencia cultural y ambiental, el acceso y la apropiación social y pública de los conocimientos científicos, así como de las metodologías, las tecnologías y otros instrumentos (legales, políticos, socioculturales, económicos) que se desarrollen como producto del proyecto de investigación e incidencia.
- 5.4.** Las propuestas deberán incluir como anexo, material informativo y divulgativo del proyecto, que incluya todas aquellas características o condiciones ambientales, territoriales, culturales, políticas o de otra índole, que sean pertinentes para facilitar la comprensión territorial de la estrategia de investigación adoptada, los escenarios esperados y las metas que se espera alcanzar en cada etapa con las acciones previstas.

6. SOBRE EL ENCUENTRO DE PRÁCTICAS Y SABERES ENTRE COMUNIDADES E INVESTIGADORES

- 6.1.** Para la presentación de las propuestas, el problema nacional a resolver deberá ser explorado y estudiado en colaboración directa y verificable de las organizaciones sociales y demás actores que se involucrarán en el diseño y desarrollo del PRONAI, de tal manera que se vean involucradas como parte esencial del equipo de trabajo desde el inicio y en todas las etapas del proyecto: para la definición y comprensión del problema, para plantear sus vías de solución y para realizar las actividades correspondientes. Por ello, se propondrán metodologías de que signifiquen la construcción social del conocimiento y/o la tecnología, que integren la diversidad de saberes e intereses, condiciones particulares y propuestas. Como parte de los anexos, se deberán presentar pruebas documentales de acercamiento, colaboración y entendimiento profundo con las comunidades y demás actores involucrados, más allá de encuestas de opinión y reuniones de consulta o de presentación de resultados. Se anexarán materiales (fotos, videos, relatorías con sus grabaciones) que den constancia del trabajo realizado. Se presentará de forma precisa en una sección de la propuesta la definición o redefinición del problema de incidencia e investigación, así como la metodología con sus técnicas e instrumentos de investigación documental y de campo.



- 6.2.** Se requiere que los actores comunitarios y sociales participantes en las Propuestas demuestren experiencia de organización social, así como de trabajo colaborativo con equipos de científicos y técnicos provenientes de universidades, centros de investigación e instituciones educativas. **Se trata de demostrar que son organizaciones capaces de sostener procesos de colaboración compleja y de largo plazo, de igual forma, los grupos académicos, las dependencias públicas, las organizaciones de la sociedad civil y las empresas privadas participantes deberán demostrar dichas características por medio de sus historiales y experiencias.** Si las propuestas se desarrollan dentro de regiones multiculturales y/o con presencia indígena, será conveniente integrar en el grupo de trabajo a personas representantes de las diferentes etnias, a fin de dar más posibilidades a la pertinencia y la lógica cultural.
- 6.3.** La estructura de liderazgo y responsabilidad debe ser compartida entre los distintos actores del equipo (científicos, organizaciones de base comunitaria o de la sociedad civil y funcionarios públicos participantes). Para lograr este tipo de liderazgo corresponsable, en las Propuestas se harán explícitas las estrategias, modelos organizativos y modelos de toma de decisión que serán utilizados por el colectivo de investigación-incidencia, a fin de reconocer de forma ordenada las funciones, grados de compromiso, responsabilidades y formas de cuidado mutuo que asumirá cada uno de los participantes.
- 6.4.** Se deberá garantizar que los actores sociales y públicos que participarán en la Propuesta puedan apoyar, con el conocimiento y la experiencia adquirida durante el Pronaii, a la solución solidaria de problemas similares en otras regiones del país, esto, con el fin de que se genere un diálogo de saberes y procesos educativos intercomunitarios con una Propuesta de apoyos didácticos. Estas consideraciones deberán contar con estrategias explícitas en la Propuesta.
- 6.5.** Las Propuestas deberán incorporar mecanismos, como seminarios y talleres internos, encuentros intersectoriales, asambleas sociales, entre otros, para que el equipo de trabajo tenga espacios de reflexión, recuperación y confrontación de su propia práctica interna durante el desarrollo del Pronaii, de tal manera que la implementación de la investigación y la incidencia dé lugar a que el conjunto de participantes del proyecto se fortalezcan progresivamente en una unidad operativa que les permita una mayor y mejor coordinación para alcanzar los objetivos y las metas planteadas.



6.6. Tanto en la solicitud como en la propuesta en extenso, se deberá incorporar una breve historia de la formación y la experiencia colaborativa del equipo de investigación e incidencia. Dicha historia deberá enfocarse principalmente en lo relativo al problema planteado y su solución, deberá incluir una descripción de los componentes del equipo (investigadores académicos, organizaciones de base comunitaria o de la sociedad civil y funcionarios públicos, entre otros) y una narrativa de su convergencia en el proyecto. En este sentido deberá ofrecer los elementos que refieran los ajustes de la propuesta en función de los aspectos culturales de la región y de las comunidades y/o pueblos involucrados.

7. SOBRE LA SERIE CARTOGRÁFICA DE LA PROPUESTA

Las Propuestas deberán incluir como anexo obligatorio una serie cartográfica, en formato PDF, en el que se especifique(n) la(s) región(es) de trabajo y de experiencias piloto, así como todas aquellas características o condiciones ambientales, territoriales, culturales, políticas o de otra índole, que sean pertinentes para facilitar la comprensión territorial de la estrategia de investigación e incidencia adoptada, los escenarios esperados y las metas que se espera alcanzar en cada etapa con las acciones previstas.

Además, deberán incluir los archivos electrónicos en formatos que faciliten su consulta a través de plataformas de Sistemas de Información Geográfica de software libre (por ejemplo, *GeoPackage*, *QGIS*, *R*, *Python*, etc.), en codificación *UTF-8*, y que estén correctamente proyectados (por ejemplo, si se utiliza el sistema de coordenadas UTM, se debe asegurar que sea la zona correcta).

8. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

Las Propuestas contarán con la siguiente estructura:

8.1. Presentación

- 8.1.1. Título de la Propuesta.
- 8.1.2. Presentación del colectivo de investigación-incidencia y breve historia de su formación (debe incluir las entidades académicas, los actores comunitarios, las organizaciones de la sociedad civil, las dependencias de gobierno y las empresas privadas participantes).

8.2. Resumen que deberá incluir:



- 8.2.1. Descripción clara del problema y su relación con la escala nacional.
- 8.2.2. Objetivo general de incidencia.
- 8.2.3. Objetivo general de investigación.
- 8.2.4. Meta general de investigación.
- 8.2.5. Meta general de incidencia.
- 8.2.6. Metodología transdisciplinaria planteada.
- 8.2.7. Ubicación geográfica del espacio de incidencia.
- 8.2.8. Ubicación geográfica de los lugares donde se desarrollarán las experiencias piloto.
- 8.2.9. Estrategia de diseminación activa.
- 8.2.10. Resultados significativos cuantificables e impactos esperados.
- 8.2.11. Reflexiones generales relevantes que deben aparecer en la versión pública del proyecto.

8.3. Contenido de la Propuesta

- 8.3.1. Descripción clara del problema nacional, considerando sus causas. Como se mencionó antes, debe elaborarse en colaboración directa y verificable con los actores comunitarios y con las organizaciones sociales participantes.
- 8.3.2. Reconstrucción histórica y situada del problema, describiendo sus aspectos ambientales, sociales, económicos, políticos y culturales.
- 8.3.3. Análisis de los probables obstáculos a la solución planteada.

8.4. Objetivos y metas

- 8.4.1. Objetivo general de incidencia (descripción de la solución concreta al problema)
- 8.4.2. Objetivos y metas específicas de incidencia, por etapas y considerando la línea base con indicadores cuantitativos y cualitativos, la solución Propuesta y los resultados previstos de la(s) experiencia(s) piloto.
- 8.4.3. Objetivo general de investigación.
- 8.4.4. Objetivos y metas de investigación específicas, con variables e indicadores medibles, por etapas y considerando el diagnóstico del problema planteado (línea base), la solución Propuesta y los resultados previstos de la(s) experiencia(s) piloto.
- 8.4.5. Correspondencia entre metas de incidencia y metas de investigación, para alcanzar la meta general de investigación-incidencia del Proyecto.
- 8.4.6. Escenarios de incertidumbre.



8.5. Métodos para el cumplimiento de objetivos y metas

- 8.5.1. Métodos de incidencia por etapas y metas.
- 8.5.2. Métodos de investigación por etapas y metas.
- 8.5.3. Métodos de inclusión e integración entre saberes y prácticas, por etapas; así como de adecuación cultural.
- 8.5.4. Estrategias, metas y actividades, por etapas (complementar con el numeral 7. sobre la serie cartográfica).
- 8.5.5. Correspondencia entre actividades y metas de incidencia e investigación.
- 8.5.6. Lineamientos de la estrategia de propagación a nivel nacional (diseminación activa) de lo aprendido, en particular, durante las experiencias piloto.
- 8.5.7. Cálculo de las aportaciones esperadas en especie y en trabajo no remunerado de los distintos miembros del colectivo.

8.6. Desempeño del colectivo de investigación-incidencia

- 8.6.1. Propuesta de mecanismos internos para la reflexión, recuperación, desarrollo de prácticas y mejora progresiva de la coordinación de todos los integrantes del colectivo de trabajo.
- 8.6.2. Criterios e indicadores de evaluación del desempeño del proyecto, el colectivo de investigación e incidencia, el uso de los recursos y los resultados alcanzados, coherentes con los objetivos, metas, base analítica y métodos planteados, *ex ante*, *ex dure* y *ex post* (utilizar una Matriz de Indicadores de Resultados, MIR en Formato Excel).

8.7. Referencias bibliográficas, en formato APA 7ª edición

8.8. Anexos e información de soporte

La viabilidad de la Propuesta deberá estar documentada a través de la entrega de los siguientes anexos (cada uno por separado en formato PDF, con excepción del calendario y financiamiento que deben ser en formato Excel):

- A. Cuadro de correspondencia entre objetivos y metas de incidencia, así como objetivos y metas de investigación.
- B. Cuadro de correspondencia entre actividades y objetivos de incidencia e investigación.



- C. Incluir un anexo cartográfico (obligatorio), en formato PDF, en el que se especifique(n) la(s) región(es) de trabajo y de experiencias piloto, así como los archivos electrónicos en formatos que faciliten su consulta a través de plataformas de Sistemas de Información Geográfica de software libre (por ejemplo, *GeoPackage, QGIS, R, Python, Google earth*, etc.), en codificación *UTF-8*, y que estén correctamente proyectados.
- D. Calendario de ejecución de la Propuesta en formato Excel, por actividad y por etapa.
- E. Financiamiento solicitado en formato Excel. Presupuesto total requerido para el desarrollo del Proyecto y su justificación, por etapa y por rubro. infraestructura nueva requerida (explicando ampliamente las razones para su adquisición y tiempos previstos de aprovechamiento dentro del desarrollo del proyecto), infraestructura disponible que se aprovechará y que forma parte de las instituciones y organizaciones del CII, así como posibles fondos concurrentes.
- F. Documentación probatoria de la conformación y fortalecimiento del Colectivo de Investigación e Incidencia: acta(s) de la(s) reunión(es) o sesión(es) de trabajo en la(s) que se definió el problema considerado como eje en la Propuesta, definición de liderazgos, formas de articulación para establecer las experiencias piloto, etc.
- G. En los casos de trabajo en los que participen comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios, deberán presentar el permiso de las autoridades correspondientes.

B. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS SOBRE LA PROPUESTA DEL PRONAI - ProNacEs

1. MODALIDADES DE APOYO, ETAPAS Y MONTOS A OTORGAR

De acuerdo con los Lineamientos del Programa Presupuestario F003 en su numeral 3.2.1, fracción I, los apoyos otorgados en el marco de la presente Convocatoria corresponderán a la modalidad de: *Proyectos de investigación científica*.

Todas las Propuestas deberán definir una agenda de trabajo con un máximo de tres etapas distribuidas de la siguiente manera:

- Etapa 1. Propuesta de actividades para el ejercicio fiscal 2022.
- Etapa 2. Propuesta de actividades para el ejercicio fiscal 2023.
- Etapa 3. Propuesta de actividades para el ejercicio fiscal 2024.

Se deberá considerar una duración máxima de hasta 10 (diez) meses y concluir a más tardar el 30 de noviembre de cada ejercicio fiscal, con la entrega de informes técnicos y financieros. *En ningún caso, se reconocerán gastos efectuados antes de la fecha de ministración, ni posteriores al cierre de operaciones.*



NOTA: Por ningún motivo se otorgará prórroga para el ejercicio, comprobación y presentación del informe financiero.

El monto máximo para el desarrollo de cada una de las distintas etapas se deberá definir a partir de los alcances específicos de cada Propuesta, de su capacidad concreta de incidencia y atendiendo el principio de austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, así como su correspondencia técnico-financiera.

Sujeto a la suficiencia presupuestaria del Programa F003 para el ejercicio fiscal 2022, esta Convocatoria contará con un techo presupuestal de hasta \$20´000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) para el financiamiento de la Etapa 1. Propuesta de actividades para el ejercicio fiscal 2022.

Los recursos para las etapas subsecuentes se asignarán como efecto de la evaluación técnica positiva de las etapas previas y la disponibilidad presupuestaria del programa del año correspondiente.

Los montos solicitados serán revisados por las y los evaluadores y, en su caso, el Comité Técnico y de Administración (CTA), a través de la Secretaría Administrativa, indicará los ajustes necesarios cuando advierta el exceso para la ejecución de su Propuesta, sin rebasar los topes establecidos en la Convocatoria y los presentes TDR.

El Apoyo que se otorgue para las Propuestas podrá ser de hasta el 100% del monto solicitado para su ejecución.

El CTA podrá determinar, con base en el presupuesto de la Convocatoria, el porcentaje efectivo del recurso solicitado que asignará a cada proyecto, con el propósito de apoyar la mayor cantidad posible de las propuestas legítimas, necesarias y pertinentes, así valoradas, y de generar una mayor inclusión, así como una distribución más amplia de los recursos disponibles en esta Convocatoria.

El número de propuestas a apoyar y su monto estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Conacyt para el ejercicio fiscal correspondiente a cada etapa en el marco del Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado".

La ministración de los recursos en cualquiera de sus etapas estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Programa Presupuestario F003 del Conacyt, en los años que comprende la convocatoria, y acorde con los objetivos institucionales.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN



2.1. Los requisitos generales son:

- 2.1.1. Haber sido BENEFICIARIO en la Convocatoria 2021-02 Para la elaboración de Protocolos de investigación e incidencia en materia de Soberanía Alimentaria.
- 2.1.2. En caso de que el BENEFICIARIO decline y considere ceder su participación a otra institución perteneciente al colectivo de investigación e incidencia, tendrá que notificar por escrito al Secretario Técnico y al Secretario Administrativo del Programa Presupuestario F003, justificando y detallando los motivos; adicional a ello, los integrantes del colectivo de investigación e incidencia deberán manifestar su **conformidad y respaldo. El documento tendrá que ser signado por cada integrante del colectivo**, por el responsable técnico, el responsable administrativo y el representante legal de la Institución Beneficiaria que renuncia, así como aquella que recibirá el proyecto.
- 2.1.3. Contar con una constancia de inscripción o preinscripción en el RENIECYT.
- 2.1.4. Las y los beneficiarios deberán estar exentos de adeudos o conflictos con el Conacyt al momento de la firma del convenio. Por lo anterior, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que no cuentan con adeudos con el Conacyt, que no incurrir en duplicidad de la solicitud en otros programas del Conacyt o convocatorias y que no han sido notificados de la imposibilidad de participar en alguna convocatoria o de ser susceptibles de otorgamiento de apoyo.

2.2. Solicitud

Las Propuestas deberán presentarse en el periodo establecido conforme al calendario de la Convocatoria para tal fin, a través la siguiente dirección electrónica del portal del Conacyt:

<https://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login>

El sistema está programado para cerrar automáticamente en el momento que vence el plazo señalado de recepción de Propuestas. Para evitar dificultades de saturación del sistema y poder tener el tiempo necesario para la solución de problemas técnicos, se recomienda que se envíen las Propuestas finalizadas al menos dos días antes de la fecha de cierre. La Propuesta deberá estar finalizada y con los documentos anexos completos previo



al cierre de la Convocatoria. Bajo ninguna circunstancia se otorgará prórroga para la apertura del sistema.

La solicitud deberá contar con lo siguiente:

- 2.2.1. **Carta de postulación firmada, por la o el Representante Legal** de la Institución Proponente, en la que se avale la solicitud presentada, se designe a quien fungirá como Responsable Técnica o Técnico y Responsable Administrativa o Administrativo del proyecto, se establezca el compromiso para desarrollar el proyecto con el alcance, tiempo y forma establecidos en el mismo y se haga constar que la o el Responsable Técnico y la o el Representante Legal, no tiene adeudos con el Conacyt en ninguno de sus fondos o programas, ni conflictos planteados en contra del Consejo ante instancias administrativas o judiciales, y que la Propuesta no incurre en duplicidad de la solicitud en otros Programas del Conacyt o Convocatorias, además que no han sido notificados de la imposibilidad de participar en alguna Convocatoria o de ser susceptibles de otorgamiento de apoyo.
- 2.2.2. **Cartas compromiso de respaldo académico al proyecto de cada una de las instituciones incluidas en la Propuesta**, donde se especifique(n) el/los nombre(s) de las y los participantes en el colectivo de investigación-incidencia, así como sus principales actividades a realizar; preferentemente firmadas por el o la Representante Legal o su equivalente, de acuerdo con la organización de la que se trate.
- 2.2.3. **Cartas compromiso de colaboración de las organizaciones de base comunitaria, sociales y civiles** con el proyecto, donde se especifique(n) el/los nombre(s) y principales actividades que realizarán las y los participantes en el colectivo de investigación-incidencia; firmadas por el representante legal o su equivalente, de acuerdo con la organización de la que se trate.
- 2.2.4. En caso de que aplique, las cartas de compromiso de colaboración de organizaciones privadas (empresas) y gubernamentales, donde se especifique(n) el/los nombre(s) y actividades principales de las/los participantes en el colectivo de investigación-incidencia; firmadas por la o el Representante legal o su equivalente, de acuerdo con la organización de la que se trate.

3. RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES



Se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en el desglose financiero en función de las metas a cumplir.

El periodo de ejecución para cada rubro financiable será a partir de la fecha de ministración y finalizará a más tardar el 30 de noviembre del ejercicio fiscal en que se otorgó el apoyo. En ningún caso, se reconocerán gastos efectuados antes de la fecha de ministración, ni posteriores al 30 de noviembre del ejercicio fiscal en que se otorgó el apoyo.

A fin de lograr el buen manejo de recursos financieros, las y los beneficiarios deberán observar lo señalado en los presentes TDR, en la Convocatoria y en el CAR, así como en el tabulador, la normatividad, las políticas y los criterios de valoración propios de la institución beneficiaria.

Es obligación del Responsable Administrativo asegurar el apego de los gastos de acuerdo con los rubros financiables.

La o el Beneficiario deberá comprobar el 100% del recurso de acuerdo con los rubros establecidos en la Convocatoria, los presentes TDR y el CAR correspondiente. El 100% del gasto de inversión deberá ser comprobado con CFDI, de acuerdo con los requisitos señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y la legislación fiscal vigente al momento de la emisión de la factura. En el caso del gasto corriente, cuando menos el 80 % deberá ser comprobado con CFDI, de acuerdo con los requisitos señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y la legislación fiscal vigente al momento de la emisión de la factura y el 20% restante, podrá acreditarse con comprobantes simples en términos de los rubros financiables que aquí se señalen.

En caso de adquisiciones, arrendamientos o servicios y de contrataciones de obras y servicios relacionados con las mismas, el Beneficiario deberá demostrar la selección equitativa y transparente de al menos tres opciones y su comparación con la justificación donde se evidencie el beneficio y pertinencia de la opción seleccionada.

3.1. Rubros Financiables

La Convocatoria 2022-2024 “PROYECTOS NACIONALES DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA” contempla los siguientes rubros de gasto autorizados para el programa presupuestal F003:

3.1.1. Gasto Corriente



Documentos y servicios de información (313). Considera la adquisición de libros y otras publicaciones que sean necesarias para el desarrollo del proyecto, gastos efectuados por consultas o generación de bancos de información, así como la impresión y/o fotocopias. La comprobación para este rubro será por medio de CFDI y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias).

Gastos de capacitación (319). Considera los gastos de cursos, talleres, seminarios, entre otros que deriven en la formación y adiestramiento especializado. Solo será para las y los participantes registrados y registradas dentro del proyecto ante la Secretaría Técnica en temas y tiempos indispensables para el éxito de este.

La comprobación para este rubro será por medio de CFDI y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias), así como la (s) constancia (s) por cada uno de los participantes.

Gastos de trabajo de campo (320). Destinado al pago de los gastos derivados de trabajos en campo requeridos para el desarrollo del proyecto, cuya comprobación deberá documentarse de acuerdo con el numeral 6.2 del inciso B de los TDR, que a la letra señalan “tratándose de gasto corriente, deberá acreditar cuando menos el 80% del total aprobado mediante CFDI y el 20% restante podrá acreditarlo mediante recibo simple”.

Tratándose del 20% a comprobar mediante recibo simple, el responsable técnico del proyecto elaborará una bitácora en que precise las erogaciones realizadas, la cual debe llevar la firma de los responsables técnico y administrativo. Adicionando el recibo simple emitido por la institución beneficiaria (membretado, firmado por los responsables técnico, administrativo e indicando el concepto por el cual se está realizando el gasto).

El Rubro comprende, entre otros, los siguientes conceptos:

- Pago de trabajo eventual de levantamiento de encuestas, aplicación de entrevistas, observaciones directas de fenómenos o procesos naturales y sociales, recolección de muestras, jornadas de trabajo, así como traducciones de lenguas indígenas nacionales, entre otros.
- Pago de arrendamiento de medios de transporte (semovientes, vehículos terrestres, etc.). Este gasto deberá estar estrictamente vinculado al trabajo de campo y a los tiempos en los que se lleve a cabo.



La comprobación para este rubro será por medio de CFDI o recibo simple (atendiendo los porcentajes establecidos) y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias). Deberá de incluir evidencia fotográfica y/o audiovisual.

Honorarios por servicios profesionales (321). Por el servicio profesional de personas físicas que formen parte del equipo de trabajo y no cuenten con adscripción a una institución.

La Institución Beneficiaria deberá solicitar a la Secretaría Técnica el alta correspondiente de las personas que sean remuneradas a través de este rubro. Es indispensable que el perfil y la experiencia profesional de estas, sea acorde a las necesidades del proyecto y las actividades a realizar para el desarrollo de este.

No se aceptan dentro de esta partida los contratos por prestación de servicios profesionales para servicios secretariales o administrativos, personal adscrito a las instituciones participantes, ni a la Institución Beneficiaria.

La comprobación para este rubro será por medio de CFDI, contrato de prestación de servicios profesionales, entregables que deriven de éste y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias).

Es obligación de la Institución Beneficiaria la retención de los impuestos correspondientes de conformidad con la legislación fiscal vigente. Los recibos que por este concepto entreguen las personas contratadas deberán expedirse a nombre de la Institución Beneficiaria o, en su caso, al que éste determine como institución receptora. Estos pagos serán procedentes únicamente en aquellos conceptos aprobados y que sean parte del proyecto.

En ningún caso podrán generarse compromisos laborales, ni el Conacyt se considerará como patrón, ni patrón sustituto del personal de referencia. Para la formalización se deberá observar las condiciones normativas de la Institución Beneficiaria y la vigencia del servicio será únicamente por el tiempo de duración del proyecto.

Sólo se reconocerán los montos que estipule el contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que dichos contratos no incluyen las prestaciones de seguridad social, tales como pago de cuotas del IMSS, primas vacacionales, SAR, entre otros.

Investigadores asociados (323). Compensación para investigadores asociados (expertos y tecnólogos incorporados al desarrollo del proyecto), de acuerdo con su grado académico,



que no estén adscritos o tengan una relación laboral con alguna instancia participante en el proyecto y no sean becarios, ni pertenezca al Programa “Investigadoras e Investigadores por México” del Conacyt.

La compensación económica que podrán devengar mensualmente se establece en Unidades de Medida y Actualización (UMA) y dependerán de su nivel de estudios:

- Licenciatura o Especialidad: hasta 8 veces el valor mensual de la UMA (monto neto a pagar).
- Maestría: hasta 10 veces el valor mensual de la UMA (monto neto a pagar).
- Doctorado: hasta 12 veces el valor mensual de la UMA (monto neto a pagar).

La Institución Beneficiaria deberá solicitar a la Secretaría Técnica, el alta, baja o modificación correspondiente y documentada en los 15 días hábiles posteriores a su movimiento, así como mantener un expediente por investigador asociado, bajo su estricta responsabilidad. Como mínimo el expediente deberá contener lo siguiente:

- Documento que compruebe el grado académico.
- Carta de incorporación como investigadora o investigador asociado al proyecto.
- Constancias de la entrega de apoyo.
- Identificación oficial vigente.

En caso de no contar con los expedientes actualizados, los gastos correspondientes a este concepto no serán reconocidos como parte del proyecto y, consecuentemente, deberán reintegrarse. La participación de investigadores asociados podrá ser por un periodo menor o igual a la vigencia del proyecto.

La comprobación para este rubro será por medio de CFDI y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias). Adicionalmente, se deberá entregar un reporte de actividades por cada etapa.

Publicaciones, ediciones e impresiones (329). Gastos de impresión de materiales para la divulgación y difusión de los resultados del Proyecto.

La comprobación para este rubro será por medio de CFDI y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias).



Software y consumibles (335). Gastos indispensables para la elaboración de la Propuesta de proyecto, relacionados con:

- Adquisición de licencias y programas de software especializado y de uso común.
- Consumibles para equipo de impresión, cómputo, fotografía, equipos de laboratorio.
- Hardware de entrada, salida y/o almacenamiento.

La comprobación para este rubro será por medio de CFDI y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias).

Pasajes y viáticos (336). Gastos de transportación, hospedaje y alimentación del grupo de trabajo, así como estudiantes e investigadores registrados dentro del proyecto y colaboradores invitados, para fines estrictamente relacionados con el mismo. Los gastos estarán determinados por el tabulador, normativa y políticas vigentes de la Institución Beneficiaria. Con cargo a esta partida se pagarán los siguientes tipos de pasajes:

- Boletos de avión y autobús (sólo se autorizarán tarifas de clase turista y no se aceptarán boletos abiertos, asimismo, se deberán realizar durante el periodo de ejecución del proyecto).
- Gastos de transportación en automóvil (combustible y peaje).
- Traslados locales diferentes a gastos de trabajo de campo y transportación rural.
- Gastos de pernocta y alimentación para el grupo de trabajo y los asistentes a reuniones o asambleas con grupos comunitarios.

La comprobación para este rubro será por medio de CFDI y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias).

Actividades de difusión y divulgación de resultados (337). Se refiere a aquellos gastos de organización y coordinación de actividades que tengan como fin, transferir, divulgar y difundir los avances y resultados del proyecto a la sociedad, con el fin de propiciar la apropiación social del conocimiento. Incluye actividades como seminarios, talleres y foros que contribuyan a difundir los avances y resultados del Proyecto.

Asimismo, incluye la inscripción a congresos nacionales e internacionales que contribuyan a difundir los resultados del Proyecto. Sin embargo, los gastos por concepto de asistencia a congresos, ponencias, actividades de difusión y sus respectivos pasajes y viáticos se considerarán sólo para la presentación de resultados del proyecto. Por lo tanto, se



programará un solo viaje para la última etapa de su desarrollo, hasta para dos de los integrantes del Proyecto.

La comprobación para este rubro será por medio de CFDI y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias). Las actividades se deberán realizar durante el periodo de ejecución del proyecto y acreditar la participación mediante las constancias correspondientes.

Gasto de auditoría al informe financiero (350). Pago por servicios de auditoría para validación del informe financiero de la última etapa (final), efectuado preferentemente por un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública, dicho gasto sólo será reconocido cuando el Beneficiario no cuente con un área interna que realice dicha auditoría.

La comprobación para este rubro será por medio de CFDI y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias), así como, el informe financiero auditado.

NOTA: Deberá considerarse que el Gasto por auditoría del informe financiero deberá ejercerse a más tardar el 30 de noviembre del ejercicio fiscal, y el documento resultante debe adjuntarse al Informe Financiero Final conforme a las fechas de entrega establecidas en los lineamientos.

Servicios externos especializados (451). Pago por servicios a personas morales, por la prestación de servicios especializados de terceros, para la realización de actividades puntuales y especializadas que estén fuera del alcance de las capacidades y funciones sustantivas de las instancias participantes o de la Institución Beneficiaria, siempre y cuando estas sean indispensables y plenamente justificadas para asegurar el éxito del proyecto. Este rubro no podrá exceder el 15% del presupuesto del proyecto y en ningún caso se podrá contratar los servicios de los investigadores o personal adscrito a las instituciones participantes en el proyecto, ni la contratación de instituciones con las que pueda existir conflicto de interés.

El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta y que forma parte del protocolo o metodología, mediante un contrato de prestación de servicios con objeto determinado. A su término deberá presentar el documento, informe o estudio objeto del contrato.

La comprobación para este rubro será por medio de CFDI, contrato de prestación de servicios y entregables pactados en el contrato, así como los registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias).



Gastos de operación (532). Gastos relacionados con la operación, arrendamiento, reparación y mantenimiento de equipo de laboratorio especializado, equipo de comunicación y cómputo; renta de mobiliario y otros gastos para reuniones y talleres, materiales de consumo de uso directo del proyecto, indispensables y plenamente justificados. Puede incluir entre otros: herramientas y dispositivos para pruebas experimentales, artículos de papelería, reactivos, combustibles, equipo de seguridad y protección personal en el contexto de la pandemia generada por el virus SARS CoV-2 (COVID-19).

La comprobación para este rubro será por medio de CFDI y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias).

3.1.2. Gasto de inversión

Se refiere a los gastos relacionados con la adquisición de activos o bienes de consumo duradero, inventariables, relacionados estrictamente con el proyecto y plenamente justificados. No podrán superar el 25% del total del presupuesto previsto para el proyecto.

Los bienes adquiridos para la ejecución del proyecto, así como la infraestructura derivada del mismo, desde la firma del CAR y hasta la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, quedarán en posesión de la o el Beneficiario para su resguardo y custodia, y podrán ser utilizados para los objetivos del Proyecto, posterior a la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera forman parte del patrimonio del Beneficiario, en su caso, se podrá pactar con él, cuando exista un interés de Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los instrumentos jurídicos correspondientes.

Los propietarios de los activos estarán obligados a darlos de alta en sus inventarios de acuerdo con la normatividad establecida para el efecto.

Herramientas y dispositivos (489). Son todos aquellos gastos de inversión para la adquisición de herramientas consideradas de consumo duradero indispensables para el desarrollo del proyecto y el trabajo de campo.

La comprobación para este rubro será por medio de CFDI, registro en inventarios y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias). Deberá incluir evidencia fotográfica y/o audiovisual.



Equipo de cómputo y de telecomunicaciones (498). Son todos aquellos gastos para la adquisición de equipo necesario para la realización del trabajo, tales como:

- Equipo de cómputo de escritorio o laptop indispensable para la realización del proyecto. Deberá estar debidamente justificado y vinculado a la estructura y necesidades del proyecto, por lo que no será susceptible de apoyo este tipo de equipo para uso personal.
- Equipo de radiocomunicación y localización satelital.
- Equipo fotográfico y audiovisual.

La comprobación para este rubro será por medio de CFDI (considerar la normativa fiscal vigente, específicamente los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como, artículo 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación), registro en inventarios y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias). Deberá incluir evidencia fotográfica y/o audiovisual.

Maquinaria y equipo (555). Son todos aquellos gastos de inversión para la adquisición de infraestructura científica-tecnológica necesaria para el desarrollo del proyecto. Considera entre otros, los siguientes conceptos:

- Equipos de laboratorio de prueba y experimentales.
- Equipos especializados de montaje e instalación específica.
- Equipos especializados para trabajos de campo.

La comprobación para este rubro será por medio de CFDI (considerar la normativa fiscal vigente, específicamente los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como, artículo 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación), registro en inventarios y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias). Deberá incluir evidencia fotográfica y/o audiovisual.

3.2. Gastos No Financierables

- Adquisición o arrendamiento de inmuebles.
- Sueldos y salarios por concepto de nóminas.
- Adquisición de vehículos.
- Mobiliario de oficina.



- Membresías a sociedades científicas.
- Suscripciones a publicaciones científicas.
- Equipo y gastos de telefonía fija o móvil.
- Cualquier tipo de apoyo secretarial.
- Pago de derechos para refrendos en propiedad intelectual.
- Todo aquello que no esté considerado dentro de los rubros financiables del numeral 3.1 del inciso B de los presentes TDR, no será elegible para cubrirse con recursos del Programa.

4. PROCESO DE SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Se realizará con base en criterios objetivos e imparciales de inclusión, equidad institucional, equilibrio regional e incidencia social.

4.1. Recepción para la selección de Propuestas

Se evaluarán únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 2 del inciso B de estos Términos de Referencia, que se encuentren alineadas a los objetivos de la Convocatoria y hayan finalizado su captura en tiempo y forma en la dirección electrónica de acceso a las aplicaciones Conacyt indicada en el numeral 2.2 del inciso B de los presentes TDR, al cierre de recepción de solicitudes.

Una vez concluido el periodo de recepción de propuestas, se revisará que se hubiesen enviado en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia en los documentos, la Secretaría Técnica notificará a los proponentes en esta situación para que, en un término no mayor a 5 días hábiles posterior a la notificación, subsane la documentación incompleta o deficiente. Se descartarán las solicitudes que permanezcan en incumplimiento.

4.2. Instancias para la selección de propuestas

El proceso de evaluación de las Propuestas será conducido por la Secretaría Técnica responsable de la Convocatoria mediante las instancias para la selección de propuestas con fines de orientación, que considere necesarias y sean constituidas para este propósito. Para tal motivo, dichas instancias se conformarán por expertos o especialistas seleccionados preferentemente del Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados (RCEA) o de investigadores reconocidos considerando el área de conocimiento en la que se inscribe la Propuesta.



4.3. Criterios para la selección de propuestas

Las instancias analizarán y valorarán las Propuestas y documentos adjuntos. Los principales criterios por considerar son los siguientes:

- Capacidad concreta de incidencia de la Propuesta, así como el compromiso social y el rigor científico y epistemológico que la sustenten.
- Cumplimiento del principio de austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos y la estricta correspondencia técnico-financiera de la Propuesta.
- Antecedentes del tema abordado que sustenten la Propuesta, así como la identificación y análisis de los obstáculos y factores limitantes de la resolución del problema que plantean.
- Relevancia y congruencia con los objetivos y metas planteados en términos de la atención o solución de las necesidades, problemas u oportunidades de desarrollo, de acuerdo con el objetivo general de la Convocatoria y sus alcances.
- Congruencia entre los objetivos, metas, actividades, presupuesto y entregables del proyecto.
- Planteamiento metodológico inter o transdisciplinario adecuado y acorde con los objetivos y metas de investigación e incidencia.
- Propuesta de creación de nuevos instrumentos (metodológicos, jurídicos, éticos, políticos, culturales, económicos, o de cualquier otro tipo, así como sus combinaciones integradas) que pueda desarrollar el proyecto para alcanzar las metas planteadas y resolver el problema identificado o remover o superar los obstáculos para su resolución.
- Propuesta de formación de los sujetos sociales (colectivos y multidiversos) que, como resultado del desarrollo del proyecto, contarán con las capacidades necesarias para manejar dichos instrumentos de manera eficaz y efectiva, con pertinencia y adecuación cultural, y así alcanzar las metas planteadas y resolver el problema identificado o remover o superar los obstáculos para su resolución.
- Consideración de los criterios culturales y perspectivas de los actores sociales y comunitarios en el abordaje teórico y la Propuesta metodológica del proyecto.
- Dimensión de género y justicia intergeneracional, intercultural e intersectorial en la conformación de los equipos de trabajo, el planteamiento y desarrollo de los proyectos, la diseminación de los resultados y la apropiación social del conocimiento construido colectivamente.
- Propuesta de implementación de los nuevos campos —ético, cultural, político, económico, socioambiental, institucional, entre otros— en que los sujetos sociales podrán hacer uso de los nuevos instrumentos creados y desarrollar procesos de aplicación efectivos hasta alcanzar las metas planteadas y resolver el problema identificado o remover o superar los obstáculos para su resolución.



- Propuesta metodológica de propagación nacional (i.e. diseminación activa) del modelo desarrollado para la solución del problema, con el fin de que las capacidades, los aprendizajes, los métodos y los resultados se extiendan a otras regiones del país.
- Evidencia sobre la capacidad científica, técnica, administrativa y organizacional del grupo de trabajo, para conducir las prácticas de colaboración interdisciplinaria, transdisciplinaria, intercultural, interinstitucional e intersectorial necesarias para garantizar el desarrollo del proyecto, contribuyendo a sortear los obstáculos que se presenten durante su ejecución, haciendo un uso eficaz y eficiente de los recursos públicos y asumiendo la responsabilidad compartida en la obtención de resultados y el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Claridad sobre los riesgos inherentes en la realización del proyecto y las estrategias para afrontarlos y/o solucionarlos.
- Claridad y factibilidad de los indicadores de resultados y de impacto propuestos.
- Cumplimiento de los requisitos estipulados en el numeral 2 del inciso B de estos TDR.

Las Propuestas podrán ser ponderadas de acuerdo con su pertinencia y calidad; su contribución al interés público nacional, el desarrollo integral del país y el bienestar general del pueblo de México; la distribución equitativa de los apoyos entre los Beneficiarios y las regiones del país; y la disminución de asimetrías por origen étnico, género, edad, discapacidad, condición y clase social, así como institucionales, territoriales y de cualquier otro tipo que estime la Secretaría Técnica.

4.4. Dictamen y selección de Propuestas

Se tomará en cuenta la pertinencia, consistencia y viabilidad técnica-financiera de la Propuesta a fin de emitir un dictamen de “Aprobado” o “No aprobado”. Con esta información la Secretaría Técnica formulará una recomendación que se someterá a consideración del Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario F003.

El Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario F003 es la única instancia facultada para aprobar o rechazar las Propuestas finales; su decisión es definitiva, inobjetable e inapelable.

El Conacyt publicará el resultado del proceso de selección de las Propuestas en su página electrónica, en el mismo vínculo donde se encuentra publicada la Convocatoria. Las Propuestas que el CTA autorice apoyar, serán notificadas a través de un correo electrónico enviado directamente a los proponentes. En el caso de las Propuestas no aprobadas, se podrá informar al responsable técnico si así lo solicita, las razones por las cuales su Propuesta no se seleccionó. El dictamen será irrevocable.

5. FORMALIZACIÓN Y MINISTRACIÓN DEL APOYO A PROPUESTAS APROBADAS



5.1. Firma del Convenio de Asignación de Recursos (CAR)

Las y los proponentes que resulten seleccionados para apoyarse, deberán firmar un CAR en el cual se establecerán los compromisos de las partes para el desarrollo del proyecto, los términos y condiciones para su ejecución.

De ser el caso, el CAR deberá incorporar los ajustes que la Comisión Evaluadora o el Conacyt solicite.

Las y los Beneficiarios tendrán que formalizar en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la disponibilidad del CAR para firma, a través de la dirección electrónica de acceso a las aplicaciones del Conacyt, mediante firma digital de los responsables técnico, administrativo y del representante legal de la Institución Beneficiaria y las Secretarías Técnica y Administrativa del Conacyt. En caso de que no se formalice dentro del tiempo señalado, se dará por cancelado el CAR y, por lo tanto, la ejecución de la Propuesta.

La vigencia del Convenio será a partir de la fecha de formalización, y entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo, y concluirá hasta la entrega de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera.

El periodo de ejecución para cada rubro financiable será a partir de la fecha de ministración y finalizará a más tardar el 30 de noviembre del ejercicio fiscal en que se otorgó el apoyo. En ningún caso, se reconocerán gastos efectuados antes de la fecha de ministración, ni posteriores al cierre de operaciones.

Las obligaciones a cargo del Beneficiario, relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento del Proyecto, continúan incluso después de que el Conacyt emita la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, por hasta un período de 5 (cinco) años

5.2. Monto aprobado y ministración

El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte del Conacyt será únicamente el que apruebe el CTA y se establezca en el CAR suscrito. El depósito de los recursos se hará después de la firma del Convenio respectivo y entrega de la documentación:

- Solicitud de la ministración correspondiente, firmada por el o la Representante Legal de la Institución Beneficiaria.



- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), o en su caso, el recibo institucional, firmado por la o el Representante Legal y la o el Responsable Administrativo del proyecto.
- Comprobante oficial, según la normatividad que corresponda, emitido por la Institución bancaria que acredite la cuenta que se utilizará en el manejo de los recursos del proyecto.
- Cualquier otro requerido por las Secretarías Técnica o Administrativa.

La ministración de los recursos se efectuará a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria específica del proyecto, y será obligación de la institución beneficiaria que los recursos permanezcan en la misma. En ninguna circunstancia los recursos podrán transferirse a otras cuentas que no estén relacionadas con el objeto del Proyecto.

Los recursos otorgados para el desarrollo de los Proyectos deberán utilizarse exclusivamente en los gastos elegibles de acuerdo con el CAR correspondiente.

5.3. Cuenta bancaria específica del proyecto

La o el Responsable Administrativo deberá llevar un control administrativo y financiero del Proyecto, para lo cual deberá contar con una cuenta bancaria específica a nombre de la Institución Beneficiaria, de acuerdo a su normatividad, y será operada de manera mancomunada por la o el Responsable Técnico y la o el Responsable Administrativo. Salvo en los casos en que la o el Responsable Técnico pertenezca al Programa “Investigadoras e Investigadores por México” del Conacyt, la cuenta mancomunada se tendrá entre la o el Responsable Administrativo y el personal interno que designe la o el Representante Legal de la Institución.

NO SE ADMITIRÁN CUENTAS CONCENTRADORAS.

6. SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS

Además de lo establecido en este apartado, la Dirección de Programas Nacionales Estratégicos del Conacyt, enviará a las instituciones beneficiarias de las propuestas aprobadas, las indicaciones para el seguimiento financiero y técnico de los Proyectos durante su vigencia.

6.1. Seguimiento técnico y administrativo



El Conacyt, a través de las Secretarías Administrativa y Técnica podrá en cualquier momento solicitar a la o el beneficiario un reporte de avances, así como realizar revisiones y practicar visitas de supervisión para verificar la correcta utilización de los recursos canalizados a la o el Beneficiario, quien estará expresamente obligado a brindar todo tipo de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar el expediente que contenga la información técnica y financiera relativas al Proyecto que les sea solicitada.

Las Secretarías Técnica y Administrativa podrán apoyarse de las instancias que estime pertinentes para realizar el seguimiento de los proyectos de conformidad con el Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003. Lo anterior, en el entendido de que los insumos generados por dichas instancias sólo serán orientativos para la determinación que tomen las Secretarías, la cual deberá estar basada en la aplicación estricta de los criterios contemplados en los Lineamientos del Programa Presupuestario F003.

Para la comprobación de los recursos otorgados, se deberá observar que su ejercicio sea de acuerdo con los rubros establecidos en el CAR y en apego a la normatividad aplicable a la Institución Beneficiaria, a los Lineamientos y al Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003.

Las o los Responsables Técnico (a) y Administrativo (a) coordinarán, según corresponda, los aspectos técnicos y administrativos del proyecto, así como la integración de los respectivos informes de las instituciones asociadas de acuerdo con los tiempos establecidos. Durante el desarrollo del proyecto se deberán observar las normas y disposiciones aplicables al CAR.

Las o los Beneficiarios (as) podrán realizar modificaciones a los rubros aprobados conforme a lo establecido en los Lineamientos, CAR y disposiciones aplicables. En caso de requerir un rubro establecido en la Convocatoria, pero no contemplado en el Anexo 1 del CAR, se deberá solicitar autorización para su apertura por escrito a la Secretaría Administrativa, quien conforme a sus facultades determinará su procedencia dando respuesta al beneficiario e informando al CTA del Programa Presupuestario F003, lo conducente.

6.2. Informes de etapa y finales del proyecto

La o el Beneficiario(a), a través de los responsables respectivos, deberá entregar los informes Técnico y Financiero, que se hayan comprometido en los instrumentos de formalización correspondientes, así como todos aquellos reportes que le solicite la Secretaría Técnica,



derivado de las acciones de supervisión y seguimiento del avance del proyecto y del ejercicio de los recursos otorgados.

Los Informes Técnico y Financiero deberán entregarse al Conacyt a más tardar el 30 de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente.

La o el Beneficiario(a) deberá comprobar al 100%, la adecuada aplicación de los recursos aprobados y asignados de acuerdo con los rubros financiados. Tratándose del gasto de inversión, la o el Beneficiario deberá acreditar el 100% mediante CFDI, tratándose de gasto corriente, deberá acreditar cuando menos el 80% del total mediante CFDI y el 20% restante podrá acreditarlo mediante recibo simple. Los CFDI deberán ser expedidos, en términos de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y la legislación fiscal vigente.

La recepción de los Informes Técnicos y Financieros no implica la aceptación definitiva de los mismos. Estos serán evaluados y en caso de que existan observaciones, la Institución Beneficiaria tendrá oportunidad de atenderlas en el plazo establecido en el CAR.

La evaluación positiva de los Informes Técnico y Financiero finales del proyecto es indispensable para la entrega de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera del proyecto.

La Institución Beneficiaria podrá solicitar prórroga para la entrega del Informe Técnico Final mediante un comunicado por escrito a la Secretaría Técnica a más tardar la primera semana del mes de noviembre del año en que otorgaron los recursos, quien conforme a sus facultades determinará su procedencia, informando al CTA del Programa lo conducente. La prórroga no podrá ser posterior al 15 de diciembre del año en el que se otorgaron los recursos.

6.3. Instancias de fiscalización

Los proyectos, su administración y operación serán objeto de fiscalización por parte del Órgano Interno de Control del Conacyt y de la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Conacyt podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de metas, compromisos y resultados esperados de los proyectos y, en caso de considerarlo necesario, realizar la revisión, valoración o evaluación correspondiente.

El Conacyt podrá ordenar, durante la vigencia del Proyecto y hasta cinco años posteriores a la fecha de la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, que se



practiquen visitas de supervisión o seguimiento y emitir las observaciones y recomendaciones que de éstas se deriven, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo del Proyecto y la correcta aplicación de los recursos canalizados a la o el Beneficiario, el cual estará expresamente obligado a brindar todas las facilidades tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada para tales fines. Para este propósito, el Conacyt podrá solicitar el Apoyo del Órgano Interno de Control, de conformidad con la legislación aplicable.

El Órgano Interno de Control, con el apoyo de las Secretarías Técnica y Administrativa, podrá llevar a cabo auditorías de los apoyos que se otorguen a las o los Beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, durante la vigencia del proyecto y hasta cinco años posteriores a la fecha de la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera.

La detección de información falsa presentada por el proyecto aprobado, derivada de posibles auditorías técnicas y contables, será motivo de cancelación inmediata del apoyo y el reintegro de los recursos correspondientes.

7. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL, RECONOCIMIENTOS Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

La información que se reciba con motivo de las bases y TDR de la Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de las y los Sujetos Obligados, por lo que se considerará pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

Las y los Beneficiarios de esta Convocatoria deberán presentar un resumen ejecutivo de los objetivos del proyecto y los resultados esperados, en caso de que el Conacyt se los solicite. Dicha información será pública y podrá solicitarse a la Institución Beneficiaria que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el Conacyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.



Asimismo, los productos deberán ser de acceso abierto y se publicarán en los repositorios institucionales de Acceso Abierto conectados al Repositorio Nacional de Acceso Abierto que opera el Conacyt, para articular en beneficio de la Nación.

Cuando los productos se relacionen con un código de programación, éste deberá ser liberado bajo una licencia abierta y publicado en algún depósito o repositorio de código. Para el caso de bases de datos, estas deberán ser publicadas en el Repositorio Nacional de Acceso Abierto, y en caso de que contengan datos personales, estas deberán ser publicadas previo procedimiento de disociación de datos, en términos de lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares o en Posesión de los Sujetos Obligados, según sea el caso.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las Propuestas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los Beneficiarios, proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y dar el crédito correspondiente al Conacyt en Propuestas, publicaciones, materiales, exhibiciones y otros entregables resultantes del apoyo.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Conacyt, que respetará la confidencialidad, derechos de propiedad intelectual y disposiciones aplicables.

Los Beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en el CAR.

Las y los Proponentes tendrán la obligación de atender las disposiciones señaladas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, durante el proceso de selección y durante el desarrollo del Proyecto, así como permitir la entrega de la información que se solicite en términos de las disposiciones antes señaladas, aún y cuando el proyecto haya concluido.

8. GLOSARIO

Beneficiario(a): Institución de Educación Superior (IES), Centro Público de Investigación (CPI), Institución del sector público federal, estatal y municipal, Organización de la sociedad civil, así como a las Comunidades que realicen actividades de investigaciones humanísticas, científicas, tecnológicas, de innovación o producción de ingeniería básica, y las instituciones, centros, organismos o personas físicas de los sectores público, social y privado



en ejercicio del derecho humano a la ciencia, incluyendo ejidos y comunidades agrarias, pueblos y comunidades indígenas, afromexicanas y equiparables, sociedades rurales, sociedades cooperativas, sociedades de solidaridad social, organizaciones de trabajadores, empresas, entre otros, que se encuentren inscritos en el RENIECYT, cuyas Propuestas hayan sido aprobadas por el CTA para recibir algún apoyo y éste se haya formalizado con la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR).

CTA: Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”.

Conacyt: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Convenio de Asignación de Recursos (CAR): El instrumento legal que suscribe el Beneficiario con el Conacyt para formalizar el otorgamiento de los apoyos aprobados en términos de las disposiciones aplicables.

Convocatoria 2021-02: Para la Elaboración de Protocolos de investigación e incidencia en materia de Soberanía Alimentaria

CVU: Currículum Vitae Único.

Etapas (s) del proyecto: Periodos de ejecución en que se divide una Propuesta o Proyecto, en los que se especifican metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados y recursos requeridos.

Firma Digital: Firma electrónica emitida por el sistema PeopleSoft de los responsables técnico (RT), administrativo (RA) y del representante legal (RL). Mismo que se requerirá para la firma del Convenio de Asignación de Recursos (CAR). No se podrá acceder a la firma del CAR si no cuenta con la constancia de inscripción definitiva en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

Informes Financieros: Son los documentos que la o el Responsable Administrativo deberá entregar al término de cada etapa del proyecto a más tardar el 30 de noviembre del año en el que fue proporcionado el recurso. Asimismo, deberá entregar un Informe Financiero Final al término del proyecto, con el dictamen de un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública o del área de control interno de la Institución Beneficiaria, mismo que deberá observar los elementos mínimos que se enviarán a través de la Secretaría



Administrativa del Programa. La o el Responsable Administrativo es quien garantizará el correcto ejercicio del recurso apegado de manera estricta a la normatividad que aplica al CAR.

Informes Técnicos: La o el Responsable Técnicos deberá presentar un Informe Técnico al término de cada etapa del proyecto, que contenga toda la información generada durante el periodo de ejecución, así como una opinión general respecto de las actividades realizadas, el cumplimiento de los objetivos planeados, los entregables generados y los productos establecidos en el CAR. Deberá también presentar un Informe Técnico al finalizar el proyecto con una opinión general sobre el cumplimiento de los objetivos de investigación e incidencia, los entregables generados y los productos comprometidos en el CAR. Una vez recibidos los Informes Técnicos de Etapa y Final, la Secretaría Técnica deberá someterlos a la instancia de evaluación pertinente para que se valore el progreso del Beneficiario sobre los productos y acciones establecidos en el CAR, y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el mismo. Estos insumos serán la base de evaluación para el cierre técnico del proyecto.

Los Informes Técnicos, por etapa y final deberán presentarse de manera electrónica a través del mecanismo que la Secretaría Técnica defina para tal fin, adjuntado uno o más archivos con un tamaño no mayor a 2 MB cada uno. Deberán entregarse a más tardar el 30 de noviembre del año en el que fue proporcionado el recurso.

LCyT: Ley de Ciencia y Tecnología.

Programa: Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”.

Propuesta (s): El formato de solicitud en línea establecido por el Sistema de Fondos del Conacyt, en el que se describen las actividades en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación presentadas a consideración del CTA para recibir apoyo del Programa.

Proyecto: Propuesta aprobada por el CTA para recibir apoyo del Programa.

RCEA: Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados, conformado por investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales.

RENIECYT: Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas en el que deberán registrarse las instituciones, centros, organismos, empresas de los sectores



social y público o personas físicas que sistemáticamente realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y producción de ingeniería básica que estén interesados en recibir los beneficios o estímulos de cualquier tipo que se deriven de los ordenamientos federales aplicables para actividades de investigación científica y tecnológica.

Representante Legal: Persona que tiene el poder legal para contraer compromisos a nombre de la Institución Beneficiaria y para firmar de manera electrónica, tanto la carta de postulación como, en su caso, el Convenio de Asignación de Recursos (CAR), y deberá tener actualizada su información en el CVU de Conacyt.

Responsable Administrativa o Administrativo: Persona designada por parte de la Institución Beneficiaria para tener la responsabilidad de la correcta aplicación, distribución y ejecución de los recursos, de la revisión del cumplimiento de las características de los rubros financiados, así como de la elaboración de los informes financieros de avance y final. Es responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas en el instrumento jurídico de formalización del Proyecto y de la contratación del despacho que auditará el informe financiero final. Debe estar adscrito a la Institución Beneficiaria y deberá tener actualizada su información en el CVU de Conacyt.

Responsable Técnica o Técnico: Persona designada por parte de la Institución Beneficiaria, para estar a cargo de la coordinación y ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, y de la elaboración de los informes técnicos de avance y finales que reflejen los logros alcanzados. Es responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas en el instrumento jurídico de formalización del proyecto y debe estar adscrito a la Institución Beneficiaria y deberá tener actualizada su información en el Currículum Vitae Único (CVU) de Conacyt.